

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

010062 23 JUN 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Producción de la Universidad EAFIT, ofrecido bajo la modalidad Presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 4268 del 25 de abril de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de ocho (8) años, partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 20134 del 10 de diciembre de 2015 al programa de Ingeniería de Producción de la Universidad EAFIT, ofrecido bajo la metodología Presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución 20134 del 10 de diciembre de 2015 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al programa de Ingeniería de Producción de la Universidad EAFIT, ofrecido bajo la metodología Presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 15 de diciembre de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Ingeniería de Producción (Código SNIES 1249).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Producción de la Universidad EAFIT, ofrecido bajo la modalidad Presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 26, 27 y 28 de abril de 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería de Producción, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de diez (10) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Ingeniería de Producción de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de diez (10) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad EAFIT
Nombre del programa:	Ingeniería de Producción
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de diez (10) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Producción de la Universidad EAFIT, ofrecido bajo la modalidad Presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad EAFIT, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

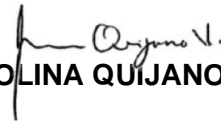
Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,





AURORA VERGARA FIGUEROA

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 1249 (Código de Proceso:13274)

Bogotá D. C., abril 28 de 2023

RAD_0258

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 15 de diciembre de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN (Cód. SNIES 1249) – modalidad Presencial** con lugar de desarrollo en **MEDELLÍN**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD EAFIT**, con domicilio en **MEDELLÍN**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 26, 27 y 28 de abril de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN** de la **UNIVERSIDAD EAFIT**, con lugar de desarrollo en **MEDELLÍN**, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La tradición del Programa, creado en 1979 con el apoyo de la GTZ y universidades alemanas, adscrito a la Escuela de Ingeniería, con aproximadamente 2.600 graduados.
- El proceso de autoevaluación con fines de la tercera renovación de la acreditación, en la segunda renovación fue acreditado por 8 años en 2015. El avance en las acciones derivadas del proceso anterior de acreditación.
- El plan de estudios del Programa se desarrolla en 10 semestres con 178 créditos académicos, para los pares en su informe, en las áreas de operaciones y logística, manufactura, automatización y control e ingeniería de materiales, dan cuenta de los campos principales de formación y de desempeño profesional del ingeniero de producción. Se destacan las fortalezas

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

en áreas como estadística, TIC y análisis de datos. El componente de investigación y de elaboración de proyectos incorpora 12 asignaturas en el plan de estudios.

- La mayor difusión de las asignaturas y de los semilleros. Así como la creación de nuevos espacios académicos como la fábrica de aprendizaje, Warehousing y momento docente.
- La deserción en el Programa. Según SPADIES, la tasa de deserción por periodo para el 2019-2 es del 4,07% inferior al promedio nacional para el nivel de formación.
- La graduación en el Programa. Según SPADIES, la tasa acumulada de graduación para el semestre 13 es del 41,39% superior al promedio nacional para el nivel de formación.
- Los resultados en las pruebas Saber Pro. Para el 2022, en el puntaje global y en cada una de las cinco competencias genéricas el resultado es mayor al obtenido en promedio por los estudiantes del grupo de referencia NBC. Estos resultados se mantienen en los últimos 3 años.
- El aumento del número de semilleros, pasando de 2 a 6, desde el proceso de acreditación anterior. El incremento en la participación de los estudiantes en los semilleros de investigación, grupos estudiantiles y eventos.
- La planta de profesores del Programa. Desde el año 2015 el número de profesores de tiempo completo con contrato indefinido se ha mantenido en 13. Es evidente el aumento del número de profesores con doctorado, pasando de 4 a 5 (38%), mientras que el 62% cuentan con título de maestría.
- Las capacitaciones y el aumento de la dedicación de tiempo de los profesores a la formación en temas asociados a estrategias y modelos pedagógicos, lo cual representa el 3% del tiempo en promedio.
- El incremento en las horas de acompañamiento a los estudiantes, con un mayor tiempo asignado a los profesores, es evidente en el seguimiento realizado en la plataforma tecnológica. Así como la creación en 2018 de la oficina para el éxito del estudiante.
- Los cuatro grupos de investigación que apoyan al Programa. El grupo Gestión de Producción y Logística creado en 2001 cuenta con categoría A de Minciencias (2021), el grupo Ingeniería, Energía, Exergía y Sostenibilidad (IEXS) creado en 2009 es categoría C, el grupo Materiales de Ingeniería (GME) creado en 2003 es categoría A, mientras que el grupo Tecnologías para la Producción creado en 1996 es categoría C. Seis profesores del Programa se encuentran vinculados a los grupos de investigación.
- El 46% de los profesores del Programa cuentan con reconocimiento como investigadores de Minciencias, 2 Junior, 2 Asociado y 2 Senior.
- El incremento del 50% en los artículos publicados de los profesores del Programa. El 60% en ISI o SCOPUS.
- Las 51 coautorías nacionales y las 24 coautorías internacionales de producción académica con pares de otras instituciones.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- La patente obtenida en 2021, por un profesor del Programa, vinculado al grupo de investigación en Materiales, es un material sintético que se asemeja a escamas de peces, y sirve como dispositivo de protección contra impactos. Así mismo, en el 2015 la patente que ha permitido el desarrollo de una bujía inyector, del grupo de investigación IEXS. En los laboratorios se está avanzando en el desarrollo tecnológico de varios prototipos entre otros, de sistemas de iluminación, vehículos autónomos, manillas lectoras de radio frecuencia, sistemas para administrar información.
- En el periodo de observación, profesores han participado en 54 proyectos de investigación. Se destaca el proyecto "Programa de gestión del sector de Motocicletas PGM", en cooperación con ensambladoras del país, proveedores y la ANDI.
- Los convenios con universidades de Alemania, Francia y Brasil, Corea del Sur, Dinamarca, Estados Unidos, Italia, México, Perú y Suiza, entre otros, orientados a la realización de intercambios de estudiantes y profesores, la coautoría de artículos, ponencias, conferencias y cursos.
- Las participaciones en cinco redes de profesores del Programa en el periodo de observación, 3 internacionales y 2 nacionales. Estas redes han facilitado la interacción de 9 movilidades en distintas actividades de profesores, egresados y estudiantes. Así mismo, se registran 21 movilidades internacionales de profesores (4 por año), y de 12 profesores visitantes (2 al año). Lo anterior, significa un aumento con relación al proceso de acreditación anterior.
- Los resultados de los convenios de intercambio académico de estudiantes en el periodo de observación (2015-2020), incluyen 35 entrantes y 56 salientes. Es de resaltar la participación de 5 estudiantes en actividades de investigación en el *Warehousing Lab* en distintas entidades extranjeras.
- Los tres estudiantes internacionales de la *Ecole Nationale Supérieur Arts et Métiérs Paris Tech*, con doble titulación en el Programa, entre 2015 y 2017.
- El aumento del 20% en las salidas de campo e intercambios de estudiantes y profesores. Así mismo, el incremento del 46% en la movilidad entrante de los mismos. Destacando el relacionamiento con la Red *Scale-MIT* y LACCB, así como los nuevos procesos con entidades alemanas.
- La organización de 15 eventos de carácter internacional, con profesores invitados, resaltando los seminarios en ingeniería de producción, los 40 años del Programa, y la escuela de verano. Así mismo, los eventos de divulgación presenciales y virtuales que han facilitado la interacción con el público en general y expertos del sector. Los 86 cursos de educación continuada donde han participado 1.528 personas.
- El avance en el desarrollo de unidades de negocio con el apoyo de la dirección de innovación institucional.
- El mejoramiento en las estrategias de divulgación y comunicación, por medio de la creación de páginas web, redes sociales, foros, videoconferencias, entre otras herramientas.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- Las empresas de egresados emprendedores se relacionan 10, en sectores como: logístico, alimentos y manufactura, en Colombia, Austria y Estados Unidos.
- La creación en 2019 del “GrupoAsesor” del Programa, donde participan empresarios y egresados, y se articula al seminario de ingeniería de producción. Entre otras estrategias que se han ejecutado con el apoyo del centro de egresados de la institución, también la implementación del sistema de información para el seguimiento y la interacción con los egresados.
- El reconocimiento de la pertinencia y la relevancia del Programa por representantes del sector productivo es resaltado por los pares en su informe. Así como, la tasa de empleabilidad del 93,4%, de los cuales 8% son emprendedores o nuevos empresarios, 7,1% son independientes, y el 78,3% son empleados. Los tres cargos donde más se desempeñan son: análisis, coordinador y director, y los sectores las industrias manufactureras, y el comercio al por mayor y menor. En promedio entre 2001 y 2018, la tasa de cotización en el OLE es del 80%. Egresados del Programa, han obtenido premios y reconocimientos, como: Premio Nacional de Ingeniería, premio al Joven investigador “Laurent Vileneuve” o 100 gerentes más exitosos, entre otros.
- Las 108 actividades de asesorías y consultorías, 8 consultoría y 18 investigación aplicada entre 2015-2020.
- Las actividades de extensión del Programa realizadas entre 2015-2019 incluyen 7 proyectos de consultoría, con entidades como RutaN, Consejo Británico, MinCiencias, Tecnológico Monterrey, Universidad de Valladolid, y distintas empresas y entidades de la región. Asimismo, mediante la transferencia tecnológica de software, patentes y otros tipos de productos. En la oferta de educación continuada profesores del Programa participación en 86 cursos en el periodo de observación. El semestre de practica desde el proceso formativo es una estrategia de vinculación con el sector externo.
- Desde infraestructura y lineamientos institucionales, estudiantes y profesores de bienestar institucional, participación y acceden a los diferentes servicios, actividades y programas, en el seguimiento que realiza el Programa, es evidente la participación de profesores, estudiantes, egresados y el personal administrativo en la oferta de bienestar institucional, las actividades con mayor participación son las de desarrollo estudiantil, seguidas por las de desarrollo artístico.
- Los dos laboratorios nuevos implementados para el Programa, con lo cual se incrementa la infraestructura disponible. Adicionalmente, los pares en su informe resaltan la dotación de los laboratorios de docencia, investigación y extensión, desde la recomendación del proceso anterior de acreditación.
- La infraestructura física, la tecnológica y los recursos bibliográficos desde la declaración institucional de Universidad Parque son evaluados como “inmejorables” para garantizar la calidad del Programa, por los pares en su informe.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN** de la **UNIVERSIDAD EAFIT**, con lugar de desarrollo en

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

MEDELLÍN, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR DIEZ (10) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Consolidar una población estudiantil permitiendo materializar los propósitos establecidos en el PEP y evidenciar los logros, resultados e impactos. Se observa una disminución sostenida del número de estudiantes pasando de 387 en 2015-1 a 182 en 2021-2. El promedio en los últimos 7 años es de 282.
- Continuar con los apoyos para la formación doctoral de los profesores de tiempo completo del Programa.
- Propender por la movilidad de los profesores en el escalafón docente. En el periodo de observación 2015-2020, se producen siete cambios de categoría, relacionados con cuatro profesores. Al compararlo con el total de profesores, aún existe una oportunidad de mejora relevante.
- Propender por una mayor vinculación de los profesores del Programa a los grupos de investigación y para incrementar la producción intelectual de los mismos. Entre otros, para que un mayor número de profesores alcancen o mejoren el reconocimiento como investigadores de MinCiencias.
- Fortalecer los grupos de investigación para que mejoren la clasificación en MinCiencias, desde el proceso de acreditación anterior, algunos de los grupos que apoyan al Programa han pasado de A1 a la categoría A, y otros de esta última a C. Recomendación que se mantiene del proceso de acreditación anterior.
- Continuar con las estrategias de internacionalización que permitan aumentar las movilidades al año de estudiantes y profesores del Programa.
- Materializar los convenios de doble titulación, con la obtención del título en otra institución por parte de estudiantes del Programa.
- Culminar el proceso interno de reforma curricular del Programa, incorporando en la reflexión los comentarios de los pares en su informe, sobre el número de créditos, la duración del programa, la reorientación, las nuevas tendencias, las competencias socioemocionales, la interdisciplinariedad, las líneas de énfasis, entre otros.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

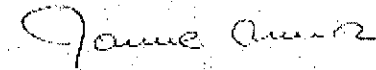
Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

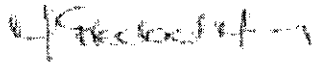
De la señora ministra, con toda consideración,



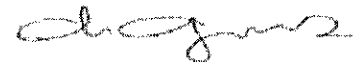
ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA



JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ



MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ



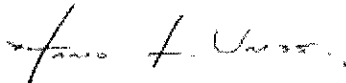
CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO



CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA



IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN



MARIO FERNANDO URIBE OROZCO



ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR



CARLOS GÓMEZ RESTREPO

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co